

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2024-00089-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CRA 8 5 53 57
MUNICIPIO:	STDER QUILICHAO
VEREDA:	BARRIO OLAYA HERRERA
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-37634
CEDULA CATASTRAL:	196980100000000330022000000000.
ÁREA:	1225 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto P1 (1890935,84N-4613058,11E) en dirección Oriente, en línea quebrada, pasando por los puntos P2, P3 hasta llegar al punto P4 (1890921,35N-4613084,77E) en una distancia de 30,40 metros colinda con predio de Jaime Muñoz Noscue (solicitante) predio solicitado en restitución id 1107037 (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto P4 (1890921,35N-4613084,77E) en línea recta en dirección Sur, hasta llegar al punto P5 (1890909,63N-4613080,43E) en una distancia de 12,50 metros colinda con la vía Carrera 8 . (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto P5 (1890909,63N-4613080,43E) en línea quebrada, en dirección Occidente, pasando por el punto P6 hasta llegar al punto P7 (1890896,25N-4613068,61E) en una distancia de 21,90 metros colinda con predio de Luis Pechene (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto P7 (1890896,25N-4613068,61E) en línea recta, en dirección Occidente, hasta llegar al punto P8 (1890900,04N-4613056,61E) en una distancia de 12,58 metros colinda con predio de la familia Domínguez. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue al occidente desde el punto P8 (1890900,04N-4613056,61E) en línea recta,

	hasta llegar al punto P9 (1890901,42N4613044,65E) en una distancia de 12,03 metros colinda con predio de la familia Coral. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue al nor- occidente desde el punto P9 (1890901,42N4613044,65E) en línea recta, hasta llegar al punto P10 (1890911,98N-4613032,25E) en una distancia de 16,29 metros colinda con predio de la familia Zambrano. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto P10 (1890911,98N-4613032,25E) en línea quebrada, en dirección Norte, pasando por los puntos P11, P12 hasta llegar al punto P1 (1890935,84N-4613058,11E) en una distancia de 35,87 metros colinda con predio de Karina Sarria (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 769 de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 08 de junio de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES